



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 29 de abril de 2022

CIRCULAR N° 2.402

Ref: EMPRESAS ASEGURADORAS - Reservas técnicas -
Modificación en la normativa sobre la Reserva de insuficiencia de primas.

Se pone en conocimiento del mercado, que con fecha 25 de abril e 2022, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

Admitir que la reserva de insuficiencia de primas cuyo cálculo se realiza trimestralmente con el nivel de desagregación establecido en los artículos 1 y 2 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 de la citada Recopilación, sea calculada una vez que hayan transcurrido 36 meses de iniciada la actividad en cada una de las ramas o niveles de desagregación establecidos en los citados artículos.

JUAN PEDRO CANTERA

Superintendente de Servicios Financieros

2022-50-1-00203